



# Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Julio de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 21-018150-001 que contiene el Memorandum N° 869-2022-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Resolución Directoral N° 057-DG-HEJCU y la Resolución Directoral 165-2022-DG-HEJCU-OP del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130 y 138-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.

Con Resolución Directoral N° 050-2022-DG-HEJCU, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 03 de Concurso Público N° 001-2022-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hejcu - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo; y, mediante Resolución Directoral N° 057-2022-DG-HEJCU se conformó el comité de selección del citado proceso de selección, integrado, entre otros, por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento como representante del área usuaria.

Posterior a ello, mediante Resolución Directoral N° 165-2022-DG-HEJCU-OP se designó al Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez como nuevo Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, debido a que el precitado concurso público quedó desierto, mediante Resolución Directoral N° 033-2022-OEA-HEJCU se aprobó un nuevo expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.

Por lo que, con base a lo señalado, mediante Memorandum N° 869-2022-OEA-HEJCU, de fecha 14 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó **reconformar** el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas - Local Administrativo.



Que, estando a lo solicitado resulta necesario la reconfirmación del comité de selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del precitado proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del citado procedimiento, conforme lo señala el artículo 43.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado a lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU; Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas – Local Administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa de presente resolución.

El comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

#### TITULARES:

- Dr. José Enrique García Tejada
- Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez
- Sr. Javier Humberto Prudencio Mamani

*Presidente*  
*Integrante (Área usuaria)*  
*Integrante (Rpte. Logística)*

#### SUPLENTE:

- Sra. María del Rosario Inga Alva
- Sr. Fredy Rubén Rivas de la Cruz
- Sr. Robert Artemio Díaz de la Cruz

*Presidente*  
*Integrante (Área usuaria)*  
*Integrante (Rpte. Logística)*

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los citados integrantes del comité de selección desempeñen las tareas propias del procedimiento de selección, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/RDC/JETA/LCD/smes

#### Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Comité de Selección (6)
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

